



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-2017-ANA/AAA.HUALLAGA-ALA.HC

Bellavista, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 28804-2016**, iniciado por el Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Talliquihui, mediante el cual solicita la adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y as acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la N° 30157 y su Reglamento;

Que, según Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Local de Agua, para lo cual se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2017-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAH-AT-RMS, de fecha 04/05/2017, concluye que el expediente administrativo presentado cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de adecuación a la Ley N° 30157 y su Reglamento, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talliquihui; asimismo señala que la mencionada comisión ha sido reconocida por la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Huallaga Central, mediante Resolución Administrativa N° 023-2000-CTAR-SM-DRAG/ATDRHC.



Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talliquihui, conformada por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Talliquihui, comprendida en el Sub Sector Hidráulico Sisa del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central-Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 280-2015-ANA/AAAHUALLAGA, ubicada en el centro poblado de Santa Martha, distrito San José de Sisa, provincia EL Dorado, región San Martín.

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talliquihui, en el registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 3°.- DISPONER que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talliquihui, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través del aplicativo informático MIDARH y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

